



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2018-00306-00

En atención a la aclaración realizada por la parte demandante frente a su solicitud cautelar, y por encontrar procedente la medida incoada, de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; el juzgado:

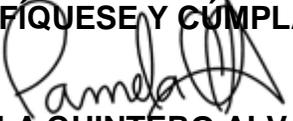
RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero que a cualquier título posea la señora ADRIANA DUQUE LONDOÑO en los siguientes productos financieros:

- Cuenta No. 963758 del Banco AV VILLAS
- Cuenta No. 945318 del Banco AV VILLAS
- Cuenta No. 724432 del Banco AV VILLAS
- Cuenta No. 051408 del Banco FALABELLA S.A.

Por el centro de servicios líbrense los oficios correspondientes, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$55.000.000 M/Cte.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTÉRO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.163 del 24 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9959d819dac8c34060919bee84e18737ab4913f7f5bc8ac082c2fdd4c34926ee**

Documento generado en 23/10/2023 09:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>